



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO DE INUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (INUNCAEX)

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora Memoria Económica referente a la aprobación del Decreto de actualización del Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).

1.- ANTECEDENTES.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio) establece en su artículo 15.3 que los planes especiales serán aprobados por la administración competente en cada caso, por lo que corresponde a la Junta de Extremadura, la elaboración y aprobación del INUNCAEX, en su ámbito territorial.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 9.1, apartado 42, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Protección Civil. En cumplimiento de este mandato se publicó la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 75, de 17 de abril).

La referida Ley 10/2019, de 11 de abril, tiene por objeto establecer el Sistema Regional de Protección Civil y de Gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ordenando sus actuaciones, y regular en el marco de la legislación básica estatal y, en su caso, de la normativa europea aplicable, las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en esta materia.

A su vez, esta última Ley, establece en el Título II del Sistema Regional de Protección Civil, Capítulo VI Planificación, Sección 3ª. Elaboración y aprobación de los planes de Protección Civil, en su artículo 29.1 que la elaboración del INUNCAEX, como Plan Especial Autonómico, corresponde a la persona que ostente la titularidad de la consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias, y su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXQYRG4LWKSQBG4RD6ATBW69CRQ	Fecha	03/04/2025 13:06:28
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



La actualización del Plan Especial Autonómico (INUNCAEX) que se propone elevar al Consejo de Gobierno tiene como antecedente normativo el Decreto 188/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 247, de 26 de diciembre) que actualizó por vez primera el INUNCAEX originario aprobado mediante el Decreto 57/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX) (DOE núm. 44, de 17 de abril).

2.- ESTIMACIÓN DE COSTES QUE SUPONDRÁ LA IMPLANTACIÓN DEL INUNCAEX.

A continuación, a efectos de determinar el impacto económico al que dará lugar la ejecución de las diferentes actividades previstas en el Plan, se presenta una estimación de los costes que supondrá su implantación, en concreto:

- Designación de integrantes de la estructura orgánica del Plan, respecto a los miembros que conforman la misma, tanto la estructura de dirección y coordinación, así como la operativa del Plan, se realizarán actuaciones para la designación de personas que compondrán el Comité de Dirección, el Comité Técnico Asesor, y el Gabinete de información, así como sus respectivos suplentes, además de la designación de los miembros del PMA (Puesto de Mando Avanzado), coordinador del PMA, o jefes de los diferentes grupos de acción. Así como elaboración de los convenios, protocolos, acuerdos o cualquier otra fórmula jurídica con los organismos y entidades que participen o puedan colaborar en la implantación del Plan. Todas estas actividades se acometerán **sin que requiera coste adicional**, al ser abordadas con los medios personales, materiales y técnicos ya existentes.
- Verificación de la Infraestructura del Plan para garantizar la existencia, idoneidad y funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento, tales como sistemas informáticos. Medios de los que ya se disponen, al ser comunes a todos los planes de Protección Civil, de modo que se llevará a cabo **sin que requiera coste adicional**.
- En lo referente a actividades de conocimiento y difusión del Plan a responsables e intervinientes se llevará a cabo:
 - o Formación de responsables para la difusión del Plan a los integrantes de los grupos de acción por parte de los jefes de grupo, a través de sus mandos naturales y/o responsables.
 - o Cursos de formación a intervinientes.
 - o Simulacros para la estructura directiva e intervinientes.Estas actividades se realizarán con un coste estimado de **20.000 Euros**.

Elaboración de diverso material para informar a la población sobre el Plan, mediante el diseño de vídeos explicativos, que serán utilizados en las jornadas de difusión y en medios de comunicación, así como trípticos y carteles informativos. Se prevé su realización con un coste estimado de **18.000 Euros**.

Csv:	FDJEXQYRG4LWKSQBG4RD6ATBW69CRQ	Fecha	03/04/2025 13:06:28
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



- Además, para reforzar la informatización general citada, y afianzar el conocimiento y difusión del Plan se realizarán unas jornadas de difusión en una media de diez localidades de interés, por su riesgo alto o extremo de inundación, así como simulacros en los que intervengan la población, al objeto de conocer la eficacia del Plan, el adiestramiento del personal, la disponibilidad de medios y el grado de concienciación de la población implicada. Estas actividades se realizarán con un coste estimado de **10.000 Euros**.

Todos estos gastos estimados se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 22005/116A/64100.

Fondo FEDER: FD212A2401 Prevención y Gestión de Riesgos.

Proyecto: 20230319 Redes Automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos naturales en Extremadura.

3.-CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Designación de integrantes de la estructura orgánica del Plan: se desarrollará previsiblemente entre los meses primero, segundo y tercero siguiente a la aprobación del Plan.

- Verificación de la infraestructura del Plan: se desarrollará entre los meses cuarto y quinto siguientes a la aprobación del Plan.

- Conocimiento y Difusión del Plan: se desarrollará entre los meses sexto, séptimo y octavo tras la aprobación del Plan.

- Formación de responsables y simulacros: se desarrollará orientativamente entre junio de 2026 y marzo de 2027.

- Elaboración de diverso material para informar a la población del Plan: se desarrollará entre los meses de junio y septiembre de 2026.

- Desarrollo de jornadas de difusión en localidades de interés y simulacros en los que intervenga la población: se desarrollará entre octubre de 2026 y marzo de 2027.

Este programa de implantación es orientativo, pudiéndose verse modificado según las necesidades que la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias crea más conveniente.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: Fernando J. Manzano Pedrera

3

Csv:	FDJEXQYRG4LWKSQBG4RD6ATBW69CRQ	Fecha	03/04/2025 13:06:28
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

